



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 7 Secc. IV

Lunes 22 de Enero de 2024

## CONTENIDO

**MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Programa Anual de Austeridad y Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el ejercicio fiscal 2024. • **H. AYUNTAMIENTO NOGALES** • Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Nogales para el ejercicio fiscal 2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



--- EL C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRAGCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 86 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En Cumplimiento Del Punto Siete Del Orden Del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que emite el programa anual de austeridad y ahorro del municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2024. ---

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometio a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que emite el programa anual de austeridad y ahorro del municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2024; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 10.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 21 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que emite el programa anual de austeridad y ahorro del municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2024; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

Publicación de Acta  
sin validez legal

1



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, 8, segundo transitorio fracción II y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS EJERCICIO FISCAL 2024, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 1



SOMOS GUAYMAS 2021-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO.** De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 63, 66, 74 y 80 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar y dictaminar respecto revisar y dictaminar los lineamientos y políticas de gasto público.

**QUINTO.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece en su artículo 150 que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinado.

Acorde con esto, motivamos el **ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS EJERCICIO FISCAL 2024**, con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, como instrumento normativo para definir un esquema de responsabilidades y crear criterio de prioridad en el gasto público, cuyo objeto es, de conformidad con su artículo 1°, establecer las reglas que regulan las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024. Página 2

3



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades.

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo segundo transitorio fracción II, señala que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Guaymas, tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir el Programa de Austeridad y Ahorro el cual se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos.

Por lo que es un imperativo categórico cumplir con la obligación que establece el Ayuntamiento de Guaymas el artículo segundo transitorio fracción II de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Asimismo, el Programa Anual de Austeridad y Ahorro, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas de austeridad y ahorro que se deberán cumplir en el ejercicio del gasto público el Ayuntamiento y sus Dependencias durante el ejercicio fiscal 2024, para coadyuvar de esta forma a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

**ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.**

ÚNICO. Se emite el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guaymas por el Ejercicio Fiscal 2024, en los siguientes términos:

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 3



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

El Ayuntamiento de Guaymas, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, 8, segundo transitorio fracción II y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo segundo transitorio fracción II, señala que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Guaymas, tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir el Programa de Austeridad y Ahorro, el cual se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos.

Que es un imperativo categórico cumplir con la obligación que establece el Ayuntamiento de Guaymas el artículo segundo transitorio fracción II de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Que el Programa Anual de Austeridad y Ahorro, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas de austeridad y ahorro que se deberán cumplir en el ejercicio del gasto público el Ayuntamiento y sus Dependencias durante el ejercicio fiscal 2024, para

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024. Página 4



*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

*coadyuvar de esta forma a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.*

*Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien emitir el siguiente:*

**ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

*ÚNICO. - Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2024, en los términos siguientes:*

**PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**PRESENTACIÓN**

El Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2024, ha sido elaborado en los términos que señalan la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y en cumplimiento a lo que establece el artículo segundo transitorio fracción II de dicho ordenamiento.

El documento consta de los siguientes cinco apartados:

1. Disposiciones Generales.
2. Fundamento legal
3. Objetivo general
4. Objetivos específicos
5. Metas de las medidas de austeridad y ahorro del ejercicio fiscal 2024.
6. Seguimiento, control y evaluación de las medidas y sus metas.

*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
ESTADO DE SONORA

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 5



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

Estos apartados, sintetizan la voluntad política del H. Ayuntamiento de Guaymas de aplicar medidas de austeridad que deberá observar en el ejercicio de su gasto público y coadyuvar con ellos a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El objeto de este programa es promover ante las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Guaymas, el aprovechamiento óptimo y racional de los recursos y del ejercicio del gasto, así como establecer las reglas para regular las medidas de austeridad, que deberán observar y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

**Artículo 2.-** La observancia de las presentes disposiciones es de carácter obligatorio y aplicable a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, que reciban o administren recursos públicos.

**Artículo 3.-** Las Dependencias y Entidades, deberán tomar medidas necesarias para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo; así como promover medidas ya acciones tendientes a la eliminación de trámites innecesarios, agilización de los procesos internos y reducción de los costos de operación y administración, sin que con ello se afecten los programas sustantivos del H. Ayuntamiento.

**Artículo 4.-** El ejercicio del gasto público se realizará bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos respectivo.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 6



Publicación Electrónica



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

**Artículo 5.-** El ejercicio del Presupuesto se realizará con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamiento y servicios de cualquier naturaleza, aplicando los Reglamentos vigentes en la materia, así como lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, ajustándose a los importes establecidos para su contratación de acuerdo a la normatividad vigente.

## CAPITULO II FUNDAMENTO LEGAL

**Artículo 6.-** El Programa Anual de Austeridad y Ahorro tiene su fundamento legal en los que establecen los artículos 8 y segundo transitorio fracción II de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, mismos que establecen lo siguiente:

**Art. 8.-** Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa Anual de Austeridad y Ahorro. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de su aplicación, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 2, apartado A de la Constitución Política del Estado de Sonora y su ley reglamentaria.

**Artículo Segundo Transitorio.-** Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

- I...
- II. Programa de Austeridad y Ahorro;
- III a V...

## CAPITULO III OBJETIVOS GENERALES

**Artículo 7.-** Aplicar medidas de austeridad en el ejercicio fiscal del gasto público del Ayuntamiento de Guaymas, Dependencias y Entidades Paramunicipales, a fin garantizar que los recursos de que se dispongan se

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 7

8



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

administren con racionalidad, eficiencia, economía y disciplina financiera y de que los ahorros obtenidos se destinen a las áreas y programas prioritarios del municipio.

**Artículo 8.-** Proporcionar directrices a cada una de las áreas operativas y administrativas que integran el Ayuntamiento de Guaymas, respecto a las disposiciones establecidas en el Programa de Austeridad y Ahorro para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos públicos

**CAPITULO IV  
OBJETIVOS ESPECIFICOS**

**Artículo 9.-** Optimizar el gasto en servicios personales incrementándolo sólo lo necesario sin afectar el funcionamiento de las dependencias y la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las obras públicas.

**Artículo 10.-** Aplicar medidas y acciones de austeridad con disciplina y transparencia en gasto público.

**Artículo 11.-** Fomentar en los servidores públicos, disciplina y criterios de racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

**Artículo 12.-** Difundir las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para fomentar el máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

**Artículo 13.** Lograr ahorros en el gasto en materiales y suministros, en las partidas de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; productos alimenticios para personas; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario y uniformes, así como refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, a fin de destinarlos a las prioridades del municipio.

**Artículo 14.-** Lograr ahorros en el gasto en servicios generales, en las partidas telefonía celular; servicios legales, de contabilidad, auditoría y

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 8



*[Firmas manuscritas]*





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

relacionados; servicios legales, de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, así como en difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, y

**Artículo 15.-** Lograr ahorros en el gasto en bienes muebles, inmuebles e intangibles, en las partidas de muebles de oficina y estantería, así como en vehículos y equipo terrestre, sin afectar el funcionamiento de las dependencias y la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las obras públicas.

#### CAPITULO IV METAS DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL EJERCICIO 2024

##### A.- SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 16.-** El gasto en el capítulo de servicios personales durante 2024 se incrementará tomando en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el crecimiento real y los topes de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 17.-** Las Dependencias y Unidades Administrativas deberán generar economías en su gasto correspondiente a Honorarios Asimilables a Sueldos en la medida de lo posible, por lo que la contratación de personal por honorarios asimilables a sueldos, en el objeto del contrato deberá señalar de manera clara y específica las funciones a realizar por la persona contratada, además de estar sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestales, así como se deberán de realizar las contrataciones mínimas indispensables.

**Artículo 18.-** La contratación de personal de carácter temporal, deberá estar sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestales.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 9

10



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

## B.- MATERIALES Y SUMINISTROS

**Artículo 19.-** Las erogaciones por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para personas, material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario y uniformes, herramientas, refacciones y accesorios menores, así como la partida de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte en relación al gasto ejercido en esta partida en 2023 buscaran reducirse, sin que esta reducción ponga en riesgo la operación de las Dependencias y Entidades para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, ni la prestación de los servicios públicos, salvo para proyectos de sumo interés.

**Artículo 20.-** Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas deberán promover entre sus empleados, el reciclar todos aquellos materiales de oficina que así lo permitan, tales como hojas blancas, clips, entre otros, de igual manera reducir al máximo la impresión de documentos, principalmente leyes, reglamentos, boletines, debido a que estos pueden ser consultados en páginas de internet.

**Artículo 21.-** Para el ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se aplicará el reglamento de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratos de servicios del Ayuntamiento, buscando tener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de lo adquirido, realizándose dentro de los parámetros Máximos y Mínimos establecidos, que determina el decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

**Artículo 22.-** Las erogaciones por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para personas, material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario y uniformes, herramientas, refacciones y accesorios menores, así como la partida de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte en relación al gasto ejercido en esta partida en 2023 buscaran reducirse, sin que esta reducción ponga en riesgo la operación de las Dependencias y Entidades para el cumplimiento de sus



ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 10

11



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

**Artículo 27.** - Se evitará la contratación de servicios de apoyo técnico, mantenimiento y arrendamiento que excedan el presupuesto asignado, por lo que solo en los casos que amerite este tipo de contratación y siempre y cuando haya conocimiento previo de las condiciones contractuales y autorización por parte de la Tesorería Municipal, se llevará a cabo dicha contratación.

**Artículo 28.-** Asimismo, las erogaciones por concepto de servicios generales de las partidas: energía eléctrica, telefonía tradicional, arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios legales, de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, servicios de traslado y viáticos, así como la partida de gastos de ceremonial, buscan reducirse, sin que esta reducción ponga en riesgo la operación de las Dependencias y Entidades para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, ni la prestación de los servicios públicos, salvo para proyectos de sumo interés.

**Artículo 29.-** Para efectos del otorgamiento de Viáticos y Gastos de Camino solo serán tramitadas las solicitudes que cuenten con disponibilidad presupuestal; en caso de que o se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá solicitar la adecuación, previa justificación de la comisión y considerando su calendario.

**D.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

**Artículo 30.-** El Ayuntamiento podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios consignados en el Presupuesto de Egresos autorizado para cubrir las necesidades básicas para su funcionamiento, adquiriendo bienes no ostentosos o de lujo.

**Artículo 31.-** En materia de adquisiciones de bienes y servicios, se realizarán las adjudicaciones conforme al Presupuesto de Egresos

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 12



*[Handwritten signature and notes]*



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

autorizado, respetando los límites establecidos para tales efectos, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes a la fecha.  
**Artículo 32.-** Se evitará al máximo la adquisición de equipos automotores de lujo, en todos los sujetos obligados para labores administrativas.

### CAPITULO V RESPONSABILIDAD

**Artículo 33.-** El incumplimiento de las presentes disposiciones por las y los servidores públicos del Ayuntamiento, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las responsabilidades de tipo penal que, en su caso, hubieran incurrido con motivo del desempeño de su función.

### CAPITULO VI SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SUS METAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El Ayuntamiento y todas sus dependencias deberán establecer mecanismos de seguimiento y control de las medidas de austeridad del Ejercicio Fiscal 2024, a fin de garantizar que éstas se cumplan y que el manejo de los recursos públicos se realice bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

Para tal efecto, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental emitirá los lineamientos que deberán aplicar los órganos para el seguimiento y control de las medidas de austeridad y en cualquier momento dicha dependencia del Ayuntamiento de Guaymas podrá realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de las medidas de austeridad y sus metas.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024 Página 13





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Programa Anual de Austeridad y Ahorro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 deberá publicarse en la página oficial del Ayuntamiento de Guaymas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2023.

C. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO  
Regidor

C. JESUS MANUEL OLMEDO  
SAMANIEGO  
Regidor

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ  
Regidor

C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ  
Regidor

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ  
SANCHEZ  
Regidor

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2024   Página 14



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que emite el programa anual de austeridad y ahorro del municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2024; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 21 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que emite el programa anual de austeridad y ahorro del municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2024, en los términos siguientes: -----

--- **ÚNICO.** - Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2024, en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, antes aprobado. -----

--- **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE OCHO (08) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.**-----

Publicación electrónica  
sin validez oficial

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMÉ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





--- EL C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 86 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En Cumplimiento Del Punto Ocho Del Orden Del Día, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a acuerdo que emite el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas 2024.-----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a acuerdo que emite el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas 2024; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

--- ACUERDO 12.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 21 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a acuerdo que emite el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas 2024; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, 8, segundo transitorio fracción II y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 1



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

**SEGUNDO.** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO.** De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 63, 66, 74 y 80 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar y dictaminar respecto revisar y dictaminar los lineamientos y políticas de gasto público.

**QUINTO.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece en su artículo 150 que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinado.

Acorde con esto, motivamos el **ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 2



Publicación Electrónica  
Sin Validación Electrónica



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan, se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades.

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo segundo transitorio fracción II, señala que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Guaymas, tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales.

Por lo que es un imperativo categórico cumplir con la obligación que establece al Ayuntamiento de Guaymas el artículo segundo transitorio fracción II de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Asimismo, el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ayuntamiento de Guaymas, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas para para optimizar la estructura orgánica y ocupacional que deberá cumplir el Ayuntamiento y sus Dependencias durante el Ejercicio Fiscal 2024 para coadyuvar de esta forma a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

**ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.**

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 3

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

**ÚNICO.** Se emite el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Municipio de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2024, en los siguientes términos:

*El Ayuntamiento de Guaymas, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, 12 último párrafo, segundo transitorio fracción I y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.*

*Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades, en consecuencia, este H. Ayuntamiento es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios*

*Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo segundo transitorio fracción I, señala que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentran el Ayuntamiento de Guaymas, tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas.*

*Que es un imperativo categórico cumplir con la obligación que establece al Ayuntamiento de Guaymas el artículo segundo transitorio fracción I de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.*



*[Firma manuscrita]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

*En este sentido, resulta fundamental aplicar métodos que generen eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que se puedan lograr ahorros en determinados rubros como son la administración de los recursos humanos.*

*Que el H. Ayuntamiento de Guaymas requiere de servidores públicos de vocación, como base indispensable para construir y acreditar la calidad en el servicio público, por lo que una administración eficiente y una gestión estratégica de los recursos humanos contribuirán a su mejoramiento.*

*Que el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ayuntamiento de Guaymas, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas para para optimizar la estructura orgánica y ocupacional que deberán cumplir los sujetos obligados.*

Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.**

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Municipio de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2024, en los siguientes términos:

**PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES.**

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de diciembre del 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro el Estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 5

*[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp that says 'SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO' and 'ESTADO DE SONORA']*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades, en consecuencia, este H. Ayuntamiento es un sujeto obligado a observar el cumplimiento del mencionado ordenamiento jurídico.

Que es un imperativo categórico cumplir con la obligación que establece al Ayuntamiento de Guaymas el artículo Segundo Transitorio fracción I de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

En este sentido, resulta fundamental aplicar métodos que generen eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que se puedan lograr ahorros en determinados rubros como son la administración de los recursos humanos.

Que el H. Ayuntamiento de Guaymas requiere de servidores públicos de vocación, como base indispensable para construir y acreditar la calidad en el servicio público, por lo que una administración eficiente y una gestión estratégica de los recursos humanos contribuirán a su mejoramiento.

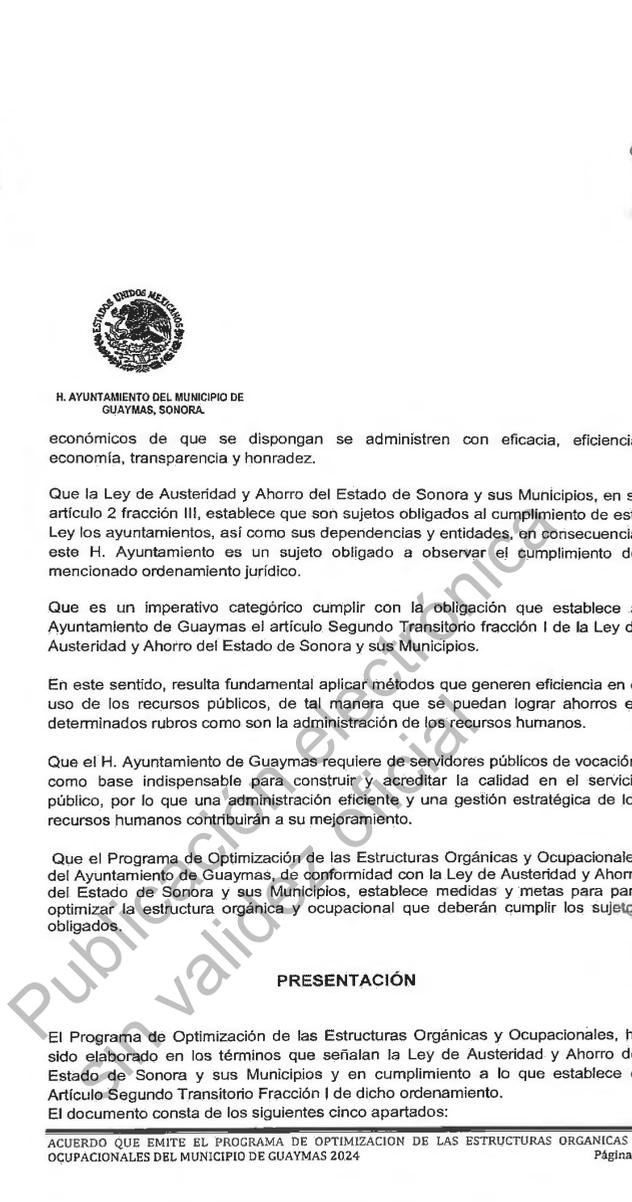
Que el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, del Ayuntamiento de Guaymas, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas para para optimizar la estructura orgánica y ocupacional que deberán cumplir los sujetos obligados.

**PRESENTACIÓN**

El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, ha sido elaborado en los términos que señalan la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y en cumplimiento a lo que establece el Artículo Segundo Transitorio Fracción I de dicho ordenamiento.

El documento consta de los siguientes cinco apartados:

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 6



*[Handwritten signatures and initials]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

1. Fundamento legal
2. Objetivo general
3. Objetivos específicos
4. Metas de las medidas de optimización de estructuras orgánicas y ocupacionales.
5. Seguimiento, control y evaluación de las medidas y sus metas.

Este documento proporcionara los elementos necesarios para mejorar la gestión administrativa generando instrumentos para organizar, reglamentar y desarrollar el orden, atribuciones y capacidad de las Dependencias y Direcciones que integra este Ente municipal.

En estos cinco apartados se encuentra contenido el compromiso imperativo del Ayuntamiento de Guaymas de cumplir con la Ley de Austeridad y Ahorro y sus Municipios y su voluntad política de optimizar su estructura orgánica y ocupacional acorde a la capacidad financiera y satisfacer así las aspiraciones legítimas de la población de contar con una administración municipal más eficiente.

## CAPITULO I FUNDAMENTO LEGAL

**ARTICULO 1.-** El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales tiene su fundamento legal en lo que establece el Capítulo II, Sección I, Artículos 10 y 12 párrafo último y Segundo Transitorio Fracción I de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 10.-** Los sujetos obligados al cumplimiento de la presente Ley deberán de ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

**Artículo 12.-** Se optimizarán las estructuras orgánicas y ocupacionales de los sujetos obligados señalados en la presente Ley, en todos los niveles y categorías tabujares. Durante el ejercicio fiscal, se crearán las plazas adicionales

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y  
OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 7

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

con la respectiva justificación que sustente su viabilidad, conforme al presupuesto de egresos del estado. La contratación de servicios personales por honorarios sólo procederá en casos excepcionales y plenamente justificados. Los contratos garantizarán el respectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cuando la creación de plazas adicionales durante el ejercicio fiscal se requiera para dar cumplimiento a un mandato Constitucional, se podrán realizar siempre y cuando se justifique el número de plazas a crear.

**Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por este artículo. ....**

**Artículo Segundo Transitorio.** - Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

I.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y ocupacionales;

II e V.....

## CAPITULO II. OBJETIVO GENERAL

**Artículo 2.-** Aplicar medidas de optimización en materia organizacional y ocupacional a fin de mejorar la eficacia y eficiencia tanto de la administración municipal como de sus servidores públicos municipales.

**Artículo 3.-** Proporcionar directrices a cada una de las áreas operativas y administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con disposiciones para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos públicos.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 8

9



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 - 2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

### CAPITULO III OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**Artículo 4.-** La Dependencia Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos y el titular de cada unidad administrativa, deberán efectuar revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que estas sean acordes a su estructura orgánica, evitando duplicidad en las mismas y así optimizar y mejorar la organización y la gestión de funciones operativas del Ayuntamiento y sus dependencias, fomentando con ello la interrelación para la coordinación de objetivos y metas contenidas en las matrices de indicadores de resultados.

**Artículo 5.-** Proponer, en su caso, las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, a fin de que sean establecidas en el Reglamento Interior y realizar la publicación respectiva.

**Artículo 6.-** Impulsar la profesionalización mediante la formación, capacitación, competencia, calidad en el desempeño y dignificación de los servidores públicos municipales, así como establecer el sistema de evaluación del desempeño.

**Artículo 7.-** Promover la cultura del trabajo orientada a resultados mediante acciones que permitan mejorar la calidad de los trámites y servicios públicos, incrementar la productiva del Ayuntamiento, reducir costos para optimizar recursos y operar procesos eficientes.

**Artículo 8.-** Las Dependencias y unidades administrativas tendrán que realizar acciones de mejora, acorde a lo establecido en este programa, con el objeto de disminuir los costos de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 9.-** Los organismos descentralizados, en la medida de su autonomía deberán de acatar las recomendaciones emitidas, o en su caso, realizar un programa con dichas características y presentarlo ante su Junta de Gobierno para su aprobación correspondiente.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA  
Estado de Sonora

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y  
OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 9



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

### CAPITULO IV METAS DE LAS MEDIDAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES

**Artículo 10.-** Las Dependencias y Unidades Administrativas deberán efectuar la revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que éstas sean acordes a su estructura orgánica.

**Artículo 11.-** Las Dependencias y Unidades deberán proponer las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que estas se encuentren establecidas en la normatividad correspondiente.

**Artículo 12.-** Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, privilegiando la formación inicial y capacitación permanente del personal administrativo y jurisdiccional.

**Artículo 13.-** Implementar un programa de elaboración y actualización de manuales específicos de organización, así como los manuales de procedimientos, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada para cada Dependencia y unidades administrativas basadas en la mejora continua de los procesos.

**Artículo 14.-** Revisar en el último trimestre de 2024 la estructura orgánica de la administración pública municipal directa y, en su caso, realizar las reformas que procedan al Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**Artículo 15.-** Mantener actualizados los manuales generales y los manuales específicos de organización de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 16.-** Mantener actualizados los manuales generales y los manuales específicos de organización de la Tesorería Municipal.

**Artículo 17.-** Mantener actualizados los manuales generales y los manuales específicos de organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 18.-** Mantener actualizados los manuales generales y los manuales específicos de organización de la Oficialía Mayor.

**Artículo 19.-** Mantener actualizado el manual de procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 10



*[Handwritten signatures and initials]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdón No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

**Artículo 20.-** Mantener actualizado el manual de procedimientos de la Tesorería Municipal.

**Artículo 21.-** Mantener actualizado el manual de procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 22.-** Mantener actualizado el manual de procedimientos de Oficialía Mayor.

**Artículo 23.-** Impartir cursos, talleres y pláticas de sensibilización a servidores públicos municipales durante el ejercicio 2024.

**Artículo 24.-** Impartir cursos de inducción al servicio público a servidores públicos municipales durante el ejercicio 2024.

### CAPITULO V RESPONSABILIDAD

**Artículo 25.-** El incumplimiento de las presentes disposiciones por las y los servidores públicos del Ayuntamiento, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las responsabilidades de tipo penal que, en su caso, hubieran incurrido con motivo del desempeño de su función.

### CAPITULO VI SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SUS METAS

**Artículo 26.-** El Ayuntamiento y sus dependencias deberán establecer mecanismos de seguimiento y control de las medidas de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales, a fin de garantizar que éstas se cumplan y

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y  
OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 11





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

que se realicen bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

**Artículo 27.-** Para tal efecto, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental emitirá los lineamientos que deberán aplicar los órganos para el seguimiento y control de las medidas de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales y en cualquier momento dicho órgano podrá realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de las medidas de optimización y sus metas, debiendo integrar un informe anual respecto a las acciones implementadas para este fin.

**Artículo 28.-** La Tesorería Municipal deberá realizar al cierre del año, la evaluación del Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ejercicio Fiscal 2023, a fin de determinar en qué dimensión se alcanzaron las metas que se previeron en cada medida de austeridad aplicada conforme a dicho Programa, debiendo presentar un informe de la evaluación al Ayuntamiento de Guaymas y anexarlo en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.



### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales deberá publicarse en la página oficial del Ayuntamiento de Guaymas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y  
OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 12



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 - 2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los veintiséis días del mes  
de Diciembre de 2023.

C. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO  
Regidor

\_\_\_\_\_

C. JESUS MANUEL OLMEDO  
SAMANIEGO  
Regidor

\_\_\_\_\_

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ  
Regidor

\_\_\_\_\_

C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ  
Regidor

\_\_\_\_\_

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ  
SANCHEZ  
Regidor

\_\_\_\_\_



ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y  
OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2024 Página 13



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



- - - Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a acuerdo que emite el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas 2024; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 21 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a acuerdo que emite el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas 2024, en los términos siguientes: -----

--- **ÚNICO.-** Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Municipio de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, antes aprobado. -----

--- **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE OCHO (08) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.**-----



Publicación Electrónica  
sin validez jurídica

*Celestino Sarabia Tautimez*  
C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO






**NOGALES**  
LA GRAN FRONTERA  
2021 - 2024

**PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2024**

**MUNICIPIO DE NOGALES SONORA**

Publicación electrónica  
sin validez oficial



**TESORERÍA MUNICIPAL**

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA

1

## Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Nogales, Sonora

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora en apego a los principios de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina financiera, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, en el uso y aplicación de los recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2024, tiene el compromiso de ejercer el presupuesto anual de conformidad a lo estipulado en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, así como el Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Nogales, Sonora.

El H. Ayuntamiento de Nogales está comprometido con la transparencia, la rendición de cuentas y el correcto uso de sus recursos, y en ese sentido, anualmente es auditado de manera interna y externa por distintas instancias fiscalizadoras. En virtud de los cambios que han sido impulsados en el sector público nacional y local, en materia de austeridad en el gasto y ahorro de recursos; el H. Ayuntamiento de Nogales se suma a este esfuerzo compartido, para cumplir con el compromiso de utilizar de forma eficiente, eficaz y transparente, los recursos que recibe de la sociedad

En ese sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece el compromiso de llevar a cabo planes encaminados a la austeridad, racionalidad, ahorro y economías presupuestales.

Para tales efectos, se emite el presente Plan de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Nogales, Sonora. Este Plan orientará las acciones del Municipio de Nogales para contar con una serie de principios básicos y un soporte dentro de la normatividad, para generar ahorros y reducir el gasto en diferentes áreas y así incrementar de esta manera, los recursos destinados a las funciones sustantivas del H. Ayuntamiento de Nogales, en beneficio de los ciudadanos.

### CONSIDERANDOS

I.- Que en los términos de lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se dispone que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, por lo que es una premisa fundamental para la presente administración incrementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas

de los programas aprobados en el presupuesto y con ello ejercer la administración apegados a la austeridad que se requiere para la comunidad nogalense.

II.- Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos del H. Ayuntamiento de Nogales, ya que la finalidad es atender las demandas de los ciudadanos y el personal a través de mejoras en los rubros prioritarios siempre propiciando la austeridad, eficiencia, eficacia, calidad, honradez, transparencia y economía en el gasto público.

III.- Que es por ello por lo que se requiere tomar medidas que eviten la aplicación para fines y objetivos distintos a los que los recursos han sido destinados, debiendo ser en todo momento enfocados al beneficio de la comunidad del Municipio de Nogales, mediante su aprovechamiento óptimo y racional.

IV.- Que las reducciones de gastos proyectadas incidirán exclusivamente sobre el gasto de operación de las Dependencias, en áreas no consideradas como prioritarias a fin de no afectar el correcto cumplimiento de responsabilidades del personal.

V.- Que la finalidad del presente Programa de Austeridad y Ahorro es establecer normas de carácter general y obligatorio para los servidores públicos de la H. Ayuntamiento de Nogales para asegurar la debida administración y aplicación de los recursos en un plano de austeridad, mayor eficiencia y productividad del gasto.

#### **I.- Disposiciones generales de austeridad y ahorro**

1. Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Manuales en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto. Con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, Disciplina presupuestal, Motivación, Certeza, Equidad y Proporcionalidad.
2. Las Dependencias deberán programar su gasto por partida presupuestal, sobre la base de un calendario de doce meses, debiendo realizar las afectaciones presupuestales conforme vayan asumiendo compromisos presupuestales a fin de evitar retrasos en la comprobación del gasto.

De igual forma, las Dependencias deberán realizar los ajustes presupuestales que correspondan para ajustarse a los límites previstos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios con



base en la información que se detalla en este programa e informar a la Tesorería a más tardar el día 15 de agosto de 2024.

3. Las Dependencias deberán establecer prioridades en la aplicación de los recursos públicos asignados a ellas y ajustar su gasto estrictamente a los techos presupuestales marcados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio aprobado por el Cabildo del Municipio.

En virtud de lo anterior, las contingencias y eventos no previstos para el ejercicio vigente deberán ser atendidos con cargo a su presupuesto, solicitando las modificaciones pertinentes a la Tesorería sin rebasar el tope establecido.

## II.- Políticas de austeridad y ahorro en el rubro de Servicios Personales

4. Las Dependencias deberán generar economías en su gasto correspondiente a honorarios, realizando las contrataciones mínimas indispensables. Asimismo, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental deberá realizar una revisión general de las estructuras administrativas con el fin de fusionar o eliminar aquellas que se encuentren duplicadas, adicionalmente, deberá elaborar e implementar el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales.
5. Homologación de sueldos, eliminando disparidades en puestos con sueldos mayores que los de niveles superiores. Los bonos adicionales al sueldo desaparecen.
6. Las Dependencias se abstendrán de contratar personal que haya sido sujeto de liquidación y convenio de terminación de la relación laboral o de convenio de terminación de juicio, durante la presente administración con cualquier otra Dependencia de la Administración Pública Municipal.
7. Los gastos en servicios profesionales, científicos, técnicos, de asesoría y otros equivalentes de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, no podrán rebasar el cero punto uno por ciento del presupuesto total del sujeto obligado. Excepto los gastos en servicios relativos a labores educativas y de salud, investigación académica y para la realización de proyectos de inversión y estratégicos.
8. Las Dependencias podrán solicitar el pago de horas extraordinarias siempre que cumplan con la ley, se justifiquen y se demuestre la necesidad. Tomando en cuenta que no deben exceder las 12 hora por decena, según lo referido en el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo. Adicionalmente, el pago de horas extraordinarias se destinará a las áreas de seguridad pública, servicios públicos, infraestructura y desarrollo urbano, salud y educación, como lo señala el Artículo 12 del Reglamento de Austeridad del



Municipio de Nogales, Sonora.

9. Todas las becas, apoyos para estudios y capacitaciones para trabajadores, deberán ser autorizados por la Coordinación de Recursos Humanos y estos deberán relacionarse con el ejercicio y cargo desempeñado por el servidor público.
10. Las Dependencias se sujetarán al Tabulador de Viáticos publicado en el Presupuesto de Egresos vigente y solo aplicará a los Servidores Públicos que sean comisionados con motivo del desempeño de sus funciones y autorizado por el funcionario al cual le haya sido delegada esta facultad.
11. Los gastos de representación quedan restringidos a aquéllos de carácter oficial bajo los criterios del Tabulador de Viáticos aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio en curso y deberán ser autorizados expresamente por el Presidente Municipal.
12. Para administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejora la prestación del servicio público, los servidores públicos, que, sin importar su nivel jerárquico, desempeñaran sus actividades con apego a la Ley Estatal de Responsabilidades. Dichos servidores públicos:
  - A. Queda prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad; y
  - B. Tienen prohibido utilizar atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombre o intervengan para que contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tengan lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado o vínculo de matrimonio o concubinato.

### III.- Políticas de austeridad y ahorro en el rubro de gasto operativo

13. La Oficialía Mayor atenderá las solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios de las Dependencias que estén dentro del Presupuesto Autorizado y dentro de los límites presupuestales ajustados como parte de las acciones para el cumplimiento del Reglamento de Austeridad aprobado por el Ayuntamiento.
14. La Oficialía Mayor, en coordinación con las Dependencias establecerá mecanismos que optimicen los recursos por conceptos de materiales y



suministros que deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, y utensilios en general.

Para esto, las adquisiciones de todos los bienes de uso generalizado, como es el caso de la Papelería, Materiales de limpieza y todos aquellos que determine la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal se llevarán a cabo de manera consolidada, para obtener los mejores precios, calidad y oportunidad, derivado del Programa Anual de Adquisiciones.

El área de adquisiciones suministrará a las Dependencias los bienes indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

15. La Oficialía Mayor y Tesorería en coordinación con las Dependencias establecerá mecanismos y acciones específicas que optimicen el uso del Combustible, Energía Eléctrica, y Telefonía, entre otros.
16. No se realizarán pagos por concepto de telefonía celular para servidores públicos.
17. Se privilegiará la contratación y la cooperación interdependencia para la realización de estudios y/o actividades que se puedan realizar por el municipio, antes que la contratación externa.
18. Respecto a la contratación de asesores externos, estos no podrán tener una remuneración mensual mayor a la del Titular del Área contratante, de igual modo no podrán ser contratados para realizar actividades ya contempladas en el organigrama de alguna Dependencia.
19. Se privilegiarán las compras consolidadas, así como los procesos de licitación para las adquisiciones de bienes y servicios.
20. Sólo se podrán arrendar bienes cuando el municipio no cuente con propios disponibles para los fines requeridos y estos se ajustarán a los precios de mercado.
21. Las Dependencias deberán considerar en su Programa Interno Anual de Austeridad los mecanismos que deberán ser implementados para conservar y mantener los bienes que tengan a su cargo. Así como el procedimiento para informar de manera inmediata a la Dependencia responsable del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
22. Se enajenarán aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o



innecesarios, a través de subastas, observando las disposiciones aplicables; aquellos bienes cuyo valor sea cero, serán desechados como corresponda, salvaguardado siempre la ecología y bienestar del ambiente.

23. El uso de vehículos oficiales será exclusivamente para tareas inherentes al servicio público al que están asignados, por lo que queda prohibido el uso de vehículos oficiales para fines no correspondientes a la administración pública y estos deberán ser resguardados después de la jornada de trabajo, en las áreas que para ello destine cada Dirección.
24. El suministro de Combustible será supervisado de manera estricta y sólo se proporcionará exclusivamente a los vehículos, maquinaria y/o aquellos vehículos particulares propiedad de Servidores o Funcionarios Públicos, que por motivos de falta de disponibilidad de vehículo en la flotilla vehicular de la Dependencia en la que laboren, deban hacer uso para satisfacer necesidades del área, conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la Oficialía Mayor y Tesorería.
25. El Servidor Resguardante de cada uno de los vehículos oficiales, será el responsable del buen uso de este, por lo que en caso de infracciones o responsabilidad de siniestros, este será quien asuma el pago respectivo, siempre que se demuestre su responsabilidad en el siniestro o se encuentre en un sitio, horario o función diversa a la inherente a su encargo.
26. Los vehículos propiedad y arrendados por el Municipio, tendrán los servicios preventivos y reparaciones conforme al programa de cada vehículo. El mantenimiento se proporcionará a través de talleres especializados. Cuando se trate de vehículos oficiales con garantía deberán recurrir a la agencia automotriz que le corresponda. No se realizarán servicios no indispensables para el buen funcionamiento de la unidad vehicular.
27. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería Municipal establecerán el procedimiento de sustitución, adquisición y arrendamiento de vehículos oficiales, atendiendo las mejores condiciones financieras y el análisis de la operación del Municipio.
28. La Tesorería Municipal revisará y evaluará semestralmente realizar ajustes presupuestales en los capítulos 2000, 3000 y 5000; estos ajustes serán aplicados mediante adecuaciones presupuestales y no aplican a recursos provenientes de Aportaciones o Fondos que aporta el Estado o la Federación.
29. En materia de Gasto deberán contemplar las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina, control presupuestario, economía, transparencia,



eficiencia y eficacia, derivado de la restricción del gasto llevada a cabo en este ejercicio fiscal 2024 por lo que la Tesorería Municipal examinará y validará en el ámbito administrativo, previo al pago de los Contratos y Órdenes para las Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como la Obra Pública, que contenga la Documentación Comprobatoria del Gasto, así como la suficiencia presupuestal, los requisitos Fiscales y aritméticos que a continuación se detallan:

- a) Las Órdenes de Compra y Contratos que amparan la Adquisición de Bienes y Servicios; los Contratos para la Obra Pública, Publicidad, Básicos: Agua, Energía eléctrica y Teléfono, con cargo al presupuesto de Egresos 2024, deberán de registrarse en el Sistema Integral Contable.
- b) Expedición de Órdenes de Compra y/o Contratos: Sólo podrán expedirse si cuentan con presupuesto autorizado, y la adquisición del bien o servicio corresponde al texto de la partida presupuestal.
- c) Soporte Documental: Para Integrar de conformidad a las Partidas Presupuestales contenidas en los Capítulos de Gasto, se deberá anexar soporte documental a cada requisición y pago que se realice por parte del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora y sus Paramunicipales.
- d) Con el afán de lograr mejores precios de compra, las adquisiciones no pueden fraccionarse para simular los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nogales, Sonora.
- e) Otros Requisitos
  - La Facturación y/o Recibos de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Electrónica deberá ser expedida invariablemente por el proveedor de bienes o prestador del servicio a quien se le asignó la orden de compra o contrato, según corresponda en los términos de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.
  - Los compromisos con cargo a Recursos Federales Ramo 33, los derivados de convenios con el Estado y la Federación, deberán ejercerse en tiempo y forma de acuerdo a los Convenios, Reglas de Operación y Lineamientos que los regulan emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no deberán de aplicarse a fines distintos para lo que fueron autorizados de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley Federal de Coordinación Fiscal, Ley de Responsabilidad Hacendaria.



- La comprobación de los gastos por Viáticos y Gastos a Comprobar, así como el reintegro de los recursos sobrantes, deberán ser presentados en los términos que marca la Norma.
30. El ejercicio de los Recursos Públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos es responsabilidad de las Dependencias su cumplimiento, por lo que aquellas que incumplan con las disposiciones marcadas en el presente programa, serán sancionados en sus asignaciones presupuestales, para lo cual la Tesorería Municipal, en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, reducirá las asignaciones presupuestales en los Capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias de la unidad presupuestal correspondiente.
  31. Solamente el Presidente Municipal y el Comisario de la Policía Preventiva Municipal tienen a su disposición a custodios para su seguridad personal, cualquier otro caso es considerado como de excepción y será resuelto por el Presidente Municipal.
  32. Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.
  33. Propiciar un gasto público más eficiente, manteniendo la disciplina y el equilibrio presupuestal, así como la transparencia.
  34. Implementar políticas y mecanismos de control presupuestario que garantice el equilibrio entre ingreso y gasto, eficiencia, austeridad y logro de resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Presupuestarios.
  35. La Tesorería implementará el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y la Evaluación al Desempeño.
  36. Las Dependencias deberán establecer programas de optimización, sistematización y digitalización de sus procesos administrativos, los cuales deberán evitar la duplicidad de procesos, racionalizando el uso de los recursos.
  37. Se prohíben las impresiones que no tengan relación con la función sustantiva de la Dependencia y se promoverá el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.
  38. Se promoverá el uso del correo electrónico, formatos y gestión electrónica de documentos en lugar de las comunicaciones impresas, cuando sea pertinente.



39. Se fomentará el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada para la realización de aquellos trámites que la normativa permita y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
40. Se deberá elaborar un plan de logística que permita compartir los equipos de transporte y que genere ahorros en traslados.
41. Se promoverá la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.
42. Los pagos emitidos por la Tesorería se realizarán primordialmente de forma electrónica, mediante depósito en cuenta bancaria.

#### **IV.- Del cumplimiento de las Políticas de Austeridad y Ahorro**

43. El incumplimiento de las disposiciones, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal en que, en su caso, hubiera incurrido con motivo del desempeño de sus funciones.

#### **TRANSITORIO**

Primero. - El presente Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Nogales, Sonora, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento de Nogales.



**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JORGE JAUREGUI LEWIS**

# ÍNDICE

## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Programa Anual de Austeridad y Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el ejercicio fiscal 2024..... 2

### H. AYUNTAMIENTO NOGALES

Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Nogales para el ejercicio fiscal 2024..... 33

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII7IV-22012024-50BE3B023

